



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2022

FOLIO

Nº 002143

LA PLATA, 14 JUN. 2022

VISTO, el expediente N° 4061-1189866/2022 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra Velazquez Justina DNI 31.656.193 y;

CONSIDERANDO

A fs. 1 obra exención por discapacidad del impuesto automotor descentralizado;

A fs. 5 obra certificado de discapacidad;

A fs. 9 obra título del automotor;

A fs. 17 obra Informe de Dominio;

A fs. 22 obra presentación formulada por el Jefe de Departamento de Tributos Descentralizados Dirección General de Sistemas de Recaudación, Subsecretaría de Recaudación Municipal Municipalidad de La Plata, en la que recomienda otorgar el beneficio solicitado por Velazquez Justina;

A fs. 23 obra Disposición N° 71/2022 del Director de Recaudación, de la Subsecretaría de Recaudación, Agencia Platense de Recaudación que dispone: "Eximir a VELAZQUEZ JUSTINA y a GUERRERO PERALES MARCELINO, del pago del Impuesto Automotor Descentralizado, en el porcentaje que les corresponde (100%), conforme el art. 243 inc. f) del Código Fiscal vigente a partir del 12/01/2020, respecto del vehículo de su propiedad, patente FQD 028, con vencimientos el 12/01/2030. Dejar establecido que las exenciones de gravámenes conservaran su vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al Art. 110 de la Ley 10.397. Hace saber, asimismo, que la verificación parte de esta Autoridad de Aplicación, el acto que se ha falseado lo declarado por la parte interesada y que diera lugar a esta Disposición, el acto que disponga su revocación, tendrá carácter retroactivo a la fecha del acto que otorgo el beneficio impositivo. Dejar constancia que la transferencia de un vehículo a un tercero, como asimismo la modificación de las condiciones, destino o afectación en que se acordó la exención, deberá ser comunicada a esta dependencia, dentro de los 15 días hábiles en que se verifique (Art. 34 Inc. B del Código Fiscal de la Provincia de Bs. As.) bajo apercibimiento de las sanciones previstas en citado cuerpo legal. Dejar establecido, de conformidad con el art. 124 del Código Tributario Municipal vigente que los beneficiarios no alcanzará períodos, cuotas o anticipos del ejercicio por el cual se solicitó la exención que ya se encontrasen cancelados, por cuanto no corresponderá respecto de los mismos, repetición, devolución o reintegro alguno. Regístrese y notifíquese.";

A fs. 24 obra informe de deuda;

A fs. 25 obra solicitud de eliminación del período de deuda 1/2020 por parte del Jefe de Departamento de Tributos Descentralizados, Dirección General de Sistemas de Recaudación, Subsecretaría de Recaudación Municipalidad de La Plata;

A fs. 26 obra Certificado de Discapacidad;

A fs. 29 obra Disposición N° 282/2022 del Director de Cobranzas APR, Municipalidad de La Plata que dispone asentar en el Sistema Rafam la baja parcial de la deuda por Impuesto Automotor Descentralizado del Dominio FQD028, por el año 2020 período 1, apremiado en el Título Ejecutivo N° 91120. Oportunamente se remite a la Subsecretaría Legal y Técnica Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio a efectos de transitar el desistimiento parcial del proceso judicial;

A fs. 30 obra remisión del expediente a la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio por parte del Director de Cobranzas APR Municipalidad de La Plata a efectos de que se desista parcialmente del proceso judicial con relación al Dominio FQD028;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º. Déjese sin efecto el Título de Apremio N° 91120, por el año 2020 período 1, iniciado contra Velazquez Justina, DNI 31.656.193.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.

ARTICULO 3º. Regístrese, notifíquese, cumplido archívese.

Prof. OSCAR VERRILLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata